Contrato N°..01../2023

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...31..... días del mes de ...marzo..... del año 2023, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capitán Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Firma "**EL FAROL S.A.**" con RUC N° **80022067-6,** representada por el señor **JOSÉ FERNANDO VEGA BENITEZ** en calidad de Presidente, con domicilio en Ruta 12, Km 24,5 de la ciudad de Villa Hayes, en adelante **EL RECOLECTOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del contrato:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD y EL RECOLECTOR con relación al suministro de los servicios adjudicados en la C.V.Ex. para la "***CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS***".----------

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----

3. Documentos adicionales del contrato

*Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **422.900**.----------

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° **422.900**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada por Resolución IMFM N° **466** de fecha 10 de Marzo de 2023.----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Cuadro Comparativo: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – CVEX ID N° 422.900
Lote Total, **Contrato Abierto: No;** **Abastecimiento simultáneo: No**

						EL FAROL S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	76121501-002	Servicio de Recolección de Basuras	Tonelada	Camionada	7,083	Gs.120.000	Gs.849.960.000
						Precio Total	Gs **849.960.000**

...///...1/3

EL Farol S.A. Relleno Sanitario PRESIDENCIA R.U.C.: 80022067-6 Villa Hayes - Paraguay

Lic. José Fernando Vega Benítez
Presidente

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

Contrato Nº.01.../2023

El presente contrato se estipula por un monto Total de Gs. **849.960.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL).**----------

El Recolector se compromete a suministrar los Servicios requeridos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos si existiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Recolector como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. Plazo, Lugar y condiciones de la provisión de bienes

El servicio a ser contratado, será para el área del microcentro de la ciudad de Fernando de la Mora, y originados en espacios públicos EN TODA LA ZONA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.- La adjudicación será por el total. La frecuencia estimada para el retiro de los residuos será (2) dos veces por semana, el horario es: 07:00 a 13:00 hs. Lunes a Viernes. ----------

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE AMBIENTE.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) la garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la condiciones contractuales de la correspondiente carta de invitación, estableciéndose que será en forma de póliza en un **5%** cuya vigencia será de 180 días corridos, la cual se presentara a más tardar dentro de los (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Vigencia de la ley Nº 6919/22, los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones publicas.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

...///...2/3

El Farol S.A. Relleno Sanitario
PRESIDENCIA
R.U.C.: 80022067-6
Villa Hayes - Paraguay

Lic. José Fernando Vega Benítez
Presidente

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora - INTENDENCIA

Contrato N° 04/2023

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la correspondiente carta de invitación.----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 31 mes marzo y año 2023.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL

Dra. Vilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Municipalidad de la Ciudad de Fnda. de la Mora • INTENDENCIA

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

EL Farol S.A. Relleno Sanitario PRESIDENCIA R.U.C.: 80022067-6 Villa Hayes - Paraguay

JOSÉ FERNANDO VEGA BENITEZ
RUC N° 80022067-6
Presidente